

X

1 NERO : DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .- (284).-

2 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE

3 "TUNGURAHUA" DE LA CIUDAD DE MANTA . - - - - QUE OTORGAN LOS HEREDEROS -

4 DEL SEÑOR MANUEL FÉLIX BAILÓN CHÁVEZ - - - - - A FAVOR DE LA HEREDERA

5 SEÑORA VIVIANA AUXILIADORA BAILÓN PESANTES . - - - - -

6 POR EL PRECIO DE S/. 574.835,00 .-

7

8 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de

9 Manabí, República del Ecuador hoy día dieciocho de Junio de mil novecien-

10 tos noventa, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública-

11 Primera del Cantón, comparecen: Por una parte, los herederos del señor -

12 ~~Filomeno~~ Bailón Chávez, que son sus hijos señores: Manuel Félix Bailón Pe-

13 santes, casado, Obrero; Juana Eliovilda Bailón Pesantes, soltera, Oficios

14 domésticos; Margarita Haydee Bailón Pesantes, soltera, Oficios domésticos;

15 y ~~Nayia~~ María Bailón Pesantes, de estado civil soltera, Oficios domésti-

16 cos, por otra parte los señores Electra Maricel Delgado Bailón, soltera,-

17 Oficios domésticos, y la señorita Virginia Auxiliadora Bailón Pesantes, -

18 soltera, Oficios domésticos; y, por otra parte, la señora Maryuri Eliza-

19 beth Santana Bailón de Zambrano, de estado civil casada, Oficios domésti-

20 cos; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con resi-

21 dencia en esta ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse,

22 a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas-

23 de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

24 escritura de " COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES " , a cuyo otorgamien-

25 to proceden por sus propios derechos, a excepción de los señores Electra-

26 Maricel Delgado Bailón, que interviene en calidad de apoderada de la se-

27 ñora Angela Bailón Pesantes, y la señorita Virginia Auxiliadora Bailón Pe-

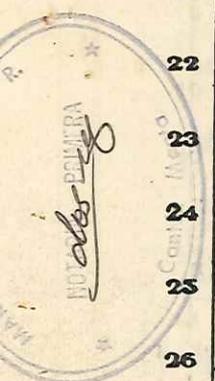
28 santes, que interviene en calidad de apoderada del otro heredero señor -

NOTARIA PÚBLICA  
MARÍA LINA CEDEÑO RIVAS

1 Pedro Urbano Bailón Pesantes, como lo expresa con la copia del Poder  
2 celebrado en la Ciudad de New York, el doce de Mayo de mil novecientos  
3 noventa, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante,  
4 y la señora Maryuri Elizabeth Santana Bailón de Zambrano, que interviene  
5 a nombre en representación en calidad de agente oficioso de la compradora  
6 señora Viviana Auxiliadora Bailón Pesantes, de estado civil soltera,  
7 quien posteriormente ratificará su intervención legal en este acto; con  
8 amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada  
9 a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo,  
10 go, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
11 Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta de derechos y acciones, por una parte, los Herederos del señor Manuel Filomeno  
12 Bailón Chá ez, que son los señores: Manuel Félix Bailón Pesantes, casado,  
13 Juana Eliovilda Bailón Pesantes, soltera; Margarita Haydee Bailón Pesantes, de estado civil soltera, Reyna Maria Bailón Pesantes, soltera,  
14 éstos intervienen por sus propios derechos, la señorita Electra Maricel  
15 Delfado Bailón , interviene en calidad de apoderada de la heredera señora  
16 Angela Mermencia Bailón Pesantes, y la señorita Virginia Auxiliadora Bailón  
17 Pesantes, que interviene en calidad de apoderada del vendedor heredero  
18 señor Pedro Urbano Bailón Pesantes , como lo expresa con la copia del  
19 Poder, la misma que se agrega al Protocolo como documento habilitante, parte esta que en adelante serán llamados sencillamente los vendedores;  
20 i, por otra parte, la señora Maryuri Elizabeth Santana Bailón de Zambrano,  
21 casada, interviene a nombre en representación en calidad de agente  
22 oficioso de la compradora llamada señorita Viviana Auxiliadora Bailón Pesantes, soltera, interviene por sus propios derechos, legalmente capacitada para aceptar esta compra, parte esta que en adelante será llamada

A

1 sencillamente la compradora .- SEGUNDA: Los Herederos del señor Manuel  
 2 Filomeno Bailón Chávez, expone: Que son dueños y poseedores de un terreno  
 3 ubicado en la ciudad de Manta, que adquirió su fallecido padre, por =  
 4 compra al señor Federico Vega Delgado, mediante escritura celebrada =  
 5 ante el Notario Segundo del Cantón Manta señor Demetrio Amando Hoyos ,  
 6 el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y nueve , e inscrita  
 7 el cuatro de marzo del mismo año de su otorgamiento ; terreno que fué  
 8 adquirido con los siguientes linderos y medidas: Diez varas de frente por  
 9 quince varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos ;  
 10 Por el frente, calle pública, por atrás, terrenos de César Moisés Corral,  
 11 por un costado terreno de Obdulio Avila; y, por el otro costado propie =  
 12 dad del señor Jorge Reyes; terreno descrito que sus dueños lo han veni =  
 13 do poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha .- T E R =  
 14 C E R A : = Con estos antecedentes expuestos, los vendedores Herederos  
 15 del Sr. Manuel Filomeno Bailón Chávez , tienen a bien dar en venta real  
 16 y perpetua enajenación en favor del comprador, el terreno descrito en  
 17 la cláusula segunda, más una casa que se encuentra construida dentro  
 18 del mismo terreno, y que actualmente tiene los siguientes linderos y =  
 19 medidas: Por el frente, Avenida (13) con diez v a r a s de exten =  
 20 s i ó n ( diez varas ) , Por Atrás, con César Corral, Michla =  
 21 fuerte, = = = = = con igual medida de diez v a r a s ; =  
 22 por el costado derecho , con propiedad de Herederos del señor Jorge Re =  
 23 yes, y quince varas; i, por el Izquierdo, con Hdros de Julio Avila y 15 Varas;  
 24 cuyo dominio y posesión transfieren con todos los derechos de uso, usua =  
 25 fructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le  
 26 sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .- C U A R T A :-  
 27 El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de =  
 28 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES , =



( S/ 574.835,00, que declaran dichos vendedores tenerlos recibi-

dos de contado , en dinero efectivo , a su satisfacción y sin lu-

gar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que

el solar vendido se encuentra libre de gravámen , prohibición de ena-

jenar, hipoteca , garantía, anticresis , promesa de venta o de -

cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- Q U I N

TA: - La representante de la compradora , acepta la presente-

compra , por ser a su favor , por convenir a los intereses que ;

representa y estar conforme con todo lo pactado , mediante este con-

trato .- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario , se servirá agre-

gar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena va-

lidez a esta escritura como son los deseos de - los o t o r -

gantes .- Firmado. Abogado Alejandro Cedeño . Matrícula No. 222 del -

Colegio de Abogados de Manabí . - Manuel Félix Bailón Pesantes . Juana

Bailón Pesantes. Margarita Haydee Bailón Pesantes. Nimia Bailón Pesan-

tes . Electra Delgado Bailón .- Virginia Auxiliadora Bailón Pesantes .-

Maryuri Santana de Zambrano . (HASTA AQUI LA MINUTA) . Los señores otorga-

ntes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda

elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se-

comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el cer-

tificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.

En esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta, y su adicio-

nal, según Ley .- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Mu-

nicipal del Cantón y el del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos

vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución

respectivamente. Leída que les fué esta escritura, a los señores otorgantes

por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedán-

do facultado el representante de la compradora para solicitar su ins -

PODER ESPECIAL

YO, PEDRO URBANO BAILON PESANTES de edad legal y actualmente resi-  
diendo en el 1980 Bathgate Avenue, Casa Privada en el Condado del Bronx, Estado  
de Nueva York, Estados Unidos de America; y bajo el uso de mis derechos civiles  
y mis facultades mentales DECLARO:

que el numero de mi Cedula Personal es 130003528-2.

Que soy residente legal de los Estados Unidos de America con un nume-  
ro de residencia legal A-31303547.

Que por este medio legal y bajo juramento ante un Notario Publico en  
el Condado del Bronx:

EXPONGO

Que le doy PODER ESPECIAL tan amplio y bastante como en derecho sea  
necesario a VIRGINIA AUXILIADORA BAILON PESANTES, para que registre a su nombre  
una Casa y Solar ubicados en la Calle 7, Avenida 13, No.1106, Manta, Ecuador.

Y PARA QUE ASI CONSTE FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DEL  
NOTARIO PUBLICO EN EL CONADAO DEL BRONX, ESTADO DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA.

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI  
HOY DIA 12 DE MAYO DE 1990

*Pedro Urbano Bailon Pesantes*  
PEDRO URBANO BAILON PESANTES

*Gilberto Rosado*  
NOTARIO PUBLICO

GILBERTO ROSADO  
NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW YORK  
No. 03-4823059  
Qualified in Bronx County  
Commission Expires ~~March~~ 30, 1990  
*Acq.*



ESPANOL EN BLANCO



SUCRES

Nº 09883

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en casa y solar perteneciente a MANUEL BAILON CHAVEZ ubicada en la calle Tungurahua.

cuya evaluación comercial/pte.compravta. asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO,00/100

NOTA: La presente compra venta no causa plusvalía  
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Utilidad \$

REBAJAS:

Años Transcurridos \$

Otras Rebajas "

Valor Imponible \$

IMPUESTO:

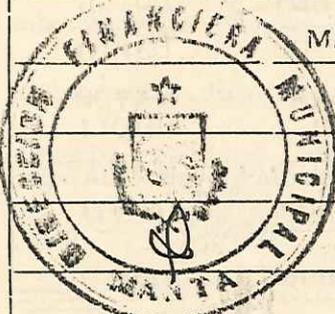
Por los primeros \$

Por el exceso "

TOTAL DEL IMPUESTO: \$

Manta, marzo 28 de 1989/\*

Ing. Pablo Reyes Franco.\*  
Director Financiero Mepal.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI: Manta, Marzo 27 de 1990.-Las 10h00.-Atento a lo solicitado y por ser de Ley se acepta al trámite esta petición, Concurran los testigos mencionados a rendir sus declaraciones conforme al interrogatorio presentado, hecho que se devuelvan los originales al peticionario para los fines legales consiguientes.-Cúmplase.-

En la ciudad de Manta, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, siendo las diez horas y quince minutos, ante el Abg. Carlos Lucín Torres Juez Sexto de lo Civil de Manabí e infrascrito secretario del juzgado comparece Ramón Pablo Cornejo Hidalgo, portador de la cedula de identidad N° 130564098-7 con el objeto de rendir su testimonio. Al efecto juramentado por el señor Juez en legal y debida forma y advertido de las penas del perjurio, dice: A la primera, tener 75 años de edad, casado, comerciante, ecuatoriano, domiciliado en Manta y sin generales de Ley con el preguntante; A la segunda que si los conoce; A la tercera que es verdad; A la cuarta que es cierto; A la quinta que lo dicho le consta por ser vecino de esta familia. Leida que le fue su declaración se afirma y ratifica en su contenido, firmando conjuntamente con el señor Juez y Secretario que certifica

Ramón Cornejo H.  
111

En la ciudad de Manta, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, siendo las diez horas con treinta minutos, ante el Abg. Carlos Lucín Torres, Juez Sexto de lo Civil de Manabí e infrascrito secretario del juzgado comparece el señor Manuel Leovigildo Piguave Delgado portador de la cédula de identidad N° 130987650-2, con el objeto de rendir su testimonio. Al efecto, juramentado en legal y debida forma y advertido de las penas del perjurio dice: A la primera, tener 69 años de edad, casado, ecuatoriano, obrero, domiciliado en Manta y sin generales de Ley con el preguntante; A la segunda, que si los conoce; A la tercera, que es verdad; A la cuarta que es verdad A la quinta que le constan los hechos por conocerlos. Leida que le fue su declaración se afirma y ratifica en su contenido fir-

MUNICIPALIDAD DE MANTA



SUCRES

08213

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

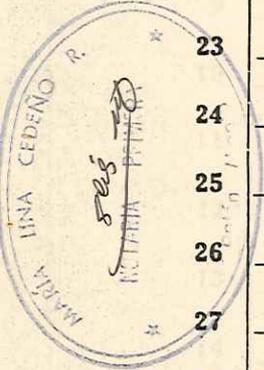
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de MANUEL BAILON CHAVEZ. D=D=D=D=D=D=Por consiguiente se establece D=D=D=D=D=D=D=D=D= que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Marzo de 1980/

MUNICIPIO de MANTA

*Carlos Delgado Martín*  
Tesorero Municipal

ESPACIO EN BLANCO

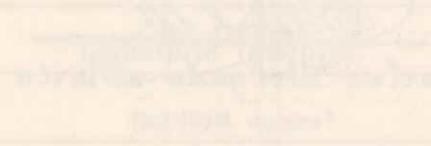


LA TERNERIA MUNICIPAL DEL CANTON SANTA

A las horas de la tarde del día...  
se ha reunido el Consejo Municipal...  
para tratar de...  
y se ha acordado...  
de dar lugar a...  
MAYOR ALFONSO GAVIN...  
de este Municipio.

Hecho en la ciudad de Santa...

MUNICIPALIDAD DE SANTA...



ESPACIO EN BLANCO

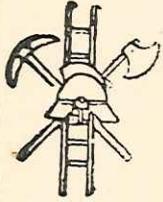
Vertical text on the right margin, possibly a page number or date.



10013



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



FANNY CORDOVA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MANUEL BAILON CHAVEZ .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 0511

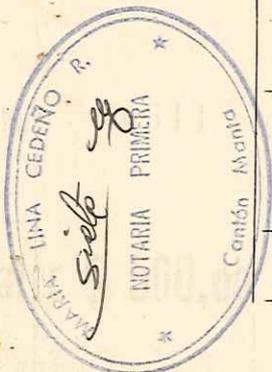
Valor \$ 500,00

Manta, Marzo 28 de 19 90

ABNEGACION Y DISCIPLINA

*Fanny Cordova B*  
FANNY CORDOVA BERCIA.

TESORERA DEL CC. BB. M.



# CUERPO DE HOMBRES DE MANTA

5/4

ESPACIO EN BLANCO



+

" COMPULSA " ..

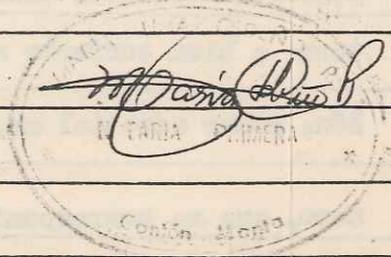
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DE LA COPIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA: ANGELITA HERMENCIA BAILÓN PESANTES . == == == A FAVOR DE LA SEÑORITA: ELECTRA MARISOL DELGADO BAILÓN . == == == ( CUANTIA INDETERMINADA). == == == == ==

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece: La señorita Angelita Hermencia Bailón Pesante, de estado civil soltera, Oficios domésticos, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capacitada para contratar y obligarse, a quien de conocerla personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía, doy fé .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER ESPECIAL" , a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, la señora otorgante para que sea elevada a escritura pública, me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Otorga este poder la señora Angelita Hermencia Bailón Pesante, mayor de edad, ecuatoriana, nacida en el Cantón Montecristi y domiciliada en la República de Venezuela ciudad de Caracas, de estado civil soltera, de profesión oficios domésticos y con capacidad legal y suficiente cuál en derecho se requiere para esta clase de actos .- SEGUNDA: PODER ESPECIAL .- Angelita Hermencia Bailón Pesante, por mi propia y espontánea voluntad, tengo a bien conferir a mi hija, señorita Electra Marisol Delgado Bailón, poder especial amplio y suficiente para recibir la cantidad de dinero, que me corresponde por la venta del lote de terreno ubicado en ca

1 calle "Tungurahua" de la ciudad de Manta, por parte de los Herederos  
2 de la familia Bailón Pesante, confiero a mi mandatario las facultades =  
3 determinadas en el Artículo cincuenta del "Código de Procedimiento"  
4 Civil, que por mandato de Ley requieren de cláusula especial. Así mismo  
5 le confiero a mi mandatario la facultad de sustituir este poder a favor  
6 de cualquier Abogado de la República, pero solo para los efectos de la  
7 procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federa-  
8 ración de Abogados del Ecuador, Usted señor Notario, se servirá agregar  
9 las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Es=  
10 Justicia. Firmado. Abogado. A. Cedeño. Matrícula No. 221 del Colegio  
11 de Abogados de Manabí. = Angelita Bailón Pesante. (HASTA AQUI LA MINUTA).  
12 La señora otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta insere-  
13 ta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos le-  
14 gales. = Se cumplieron los preceptos legales. Leída que les fué esta=  
15 escritura, a la otorgante por mí la Notaria, de principio a fin y en =  
16 alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, firma conmigo la  
17 Notaria, en unidad de acto. Doy fé. Firmado. Huella de la señora Angela  
18 Hermencia Bailón Pesante. Céd. No. 130400981-2. María L. Cedeño R. Nota-  
19 ria, Hay un sello. Es copia. =

21 ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA DEL PODER ES-  
22 PECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA ANGELA HERMENCIA BAILON PESANTE A FAVOR DE  
23 DE LA SRTA ELECTRA MARICEL DELGADO BAILON, LA MISMA QUE LA CONFIERO SELLA  
24 DA Y FIRMADA EN MANTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVE-  
25 CIENTOS NOVENTA. =



A

cripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en  
unidad de acto. - Doy fé. -

f). Manuel Felix Bailon Pesantes

MANUEL BAILON PESANTES.

JUANA BAILON PESANTES

Céd.#. 130016174-0

Céd.T.#. 130041710-3

Eleonora de Bailon

f). Margarita Bailon Pesantes

MARGARITA BAILON PESANTES

REXINA BAILON PESANTES

Céd.#. 090668142-4

Ced.No. 130291247-0

María Bailon

f). ~~Eleonora de Bailon~~

Harumi Santos de Zambrano

Céd.#. 130400981-2

Céd.#. 130524236-2

Harumi Santos de Zambrano

Maria L. Calero Rivas

Céd.#. 130524236-2

NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE

SU OTORGAMIENTO EN NUEVE HOJAS UTILES. -

NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
LINA CEDEÑO R.  
MANTA

LINA CEDEÑO R.  
NOTARIA PRIMERA

~~X~~

F I C O:

Que la copia de escritura que antecede, queda legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad a mi cargo rubro de Compraventas, a mi -  
cargo bajo el número: Un mil treinta y cuatro ( 1.034 ), y anotada en el  
Repertorio General con el número: Un mil setecientos sesenta y ocho - -  
( 1.768 ), en esta fecha.,

MANTA, AGOSTO 2 de 1.990



*Heriberto Moya Jiménez*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESCALA DE CIUDADANIA No. 130019463-4  
 VIVIANA AUXILIADORA BAILON PESANTEZ  
 20 DE DICIEMBRE DE 1946  
 MANTA MANABI  
 1 156 933  
 MANTA MANABI DE 1946



*AUXILIADORA BAILON*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3343-Y2244  
 C/C MANUEL SANTANA  
 ELEMENTAL Q/DOMESTICOS  
 MANUEL BAILON  
 HAYDEE PESANTEZ  
 PORTOVIEJO JULIO 11/79  
 20 DE DICIEMBRE DE 1985.

C 00114117  
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DE REGISTRO

